

Resolución Gerencial General Regional N° 394 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 2 () JUL 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 110-2009 – Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de marzo de 2009; el Informe N° 0270-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de julio de 2009 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 610-2009-GRC/GA-OL de fecha 06 de julio de 2009 y el Informe N° 162-2009-GRC/GA-OL-JVV de fecha 13 de julio de 2009 de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2009 – Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 11 de marzo de 2009, dispone aprobar el expediente de la actividad "Gestión de la información para la Participación Ciudadana";

Que, mediante el Informe Nº 0270-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de julio de 2009 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la contratación de un locador para el periodo restante de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la actividad:

Que, mediante el Memorándum Nº 610-2009-GRC/GA-OL de fecha 06 de julio de 2009 y el Informe Nº 162-2009-GRC/GA-OL-JVV de fecha 13 de julio de 2009 de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa de la necesidad de replantear los términos de referencia debido a cambios en las necesidades funcionales de la actividad para la contratación del locador;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Términos de Referencia de la actividad "Gestión de la información para la Participación Ciudadana", la cual forma parte de la presente resolución;







ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones deberá considerar los nuevos Términos de Referencia para la Contratación de personal en la actividad "Gestión de la información para la Participación Ciudadana",

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC



